

el recurso contencioso-administrativo núm. 245 de 1999 interpuesto contra la lista definitiva de adjudicatarios del grupo de 8 viviendas de promoción pública en Albalá del Caudillo, a favor de D. Hipólito Gil Pavón y D^a M^a Francisca Romero Fernández, en el sentido de mantenerle la puntuación de 65 puntos inicialmente otorgados, lo que le hace acreedor de una de tales viviendas.

En Mérida, 10 de julio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se procede a la ejecución de la sentencia núm. 785 recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2021 de 1998 interpuesto por D. Antonio Pantoja Moreno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que en resolución de 27 de mayo de 2002 del Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha acordado la devolución del expediente administrativo y testimonio de la sentencia núm. 785 dictada por esa Sala con motivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Pantoja Moreno contra la Resolución de 2 de julio de 1998 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se desestimaron sus alegaciones frente a la Resolución del recurso ordinario adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes con fecha 5 de mayo de 1998 contra la lista definitiva del proceso de adjudicación de un grupo de 12 viviendas de promoción pública en Valverde Mérida.

Segundo.- Que la sentencia es favorable al recurrente y mediante esta resolución se procede a dar cumplimiento al sentido del fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta resolución se dicta considerando lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la competencia

para dictar resoluciones para la decisión de los asuntos de su competencia

II

Resulta de aplicación lo establecido por el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales.

DISPONGO

Proceder a la ejecución de la sentencia núm. 785 recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2021 de 1998 promovido por D. Antonio Pantoja Moreno contra la Resolución de 2 de julio de 1998 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se desestimaron sus alegaciones contra la Resolución del recurso ordinario del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 5 de mayo de 2002, siendo el sentido del fallo "...estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto, declarando nulas las resoluciones impugnadas por no ser ajustadas a derecho, declarando el derecho del demandante a ser incluido en la lista definitiva de adjudicatarios de las viviendas a que estos autos se contraen, condenando a la Administración demandada a que le adjudique alguna de ellas..."

En Mérida, 11 de julio de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de abril de 2002, por la que se regula la convocatoria de ayudas a las

Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 46 de 23 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

Anexo I

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2002.13.08.422F.460.00

Nº	UNIVERSIDAD POPULAR	LOCALIDAD	CANTIDAD
1.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEDERA	ACEDERA	1.860,00 €
2.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	2.610,00 €
3.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALANGE	ALANGE	2.260,00 €
4.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALÁ	ALBALÁ	1.893,00 €
5.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	2.610,00 €
6.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	1.935,00 €
7.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	1.935,00 €
8.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	2.110,00 €
9.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	1.860,00 €
10.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	ALISEDA	2.000,00 €
11.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	3.460,00 €
12.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	2.085,00 €
13.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	2.760,00 €
14.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	2.260,00 €
15.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	1.860,00 €
16.	UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	2.760,00 €
17.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	BADAJOZ	4.409,00 €
18.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA	BARCARROTA	2.110,00 €
19.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BELVÍS DE MONROY	BELVÍS DE MONROY	1.860,00 €
20.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	1.860,00 €
21.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	1.935,00 €
22.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	1.803,00 €
23.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS	BROZAS	1.935,00 €
24.	UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	2.260,00 €
25.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	2.460,00 €
26.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	4.285,00 €
27.	UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO"	CALAMONTE	2.760,00 €
28.	UNIVERSIDAD POPULAR "ANTONIO RODRÍGUEZ MOÑINO"	CALZADILLA DE LOS BARROS	1.860,00 €
29.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	2.760,00 €
30.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	2.085,00 €
31.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	2.060,00 €
32.	UNIVERSIDAD POPULAR "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES	2.260,00 €
33.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	1.860,00 €
34.	UNIVERSIDAD POPULAR "FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS"	CASAS DE DON PEDRO	1.950,00 €
35.	UNIVERSIDAD POPULAR "RIBEROS DEL TAJO"	CASAS DE MILLÁN	1.920,00 €
36.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	2.760,00 €
37.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO	CEDILLO	1.860,00 €
38.	UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	1.860,00 €
39.	UNIVERSIDAD POPULAR DE DON ÁLVARO	DON ÁLVARO	1.860,00 €
40.	UNIVERSIDAD POPULAR DE DON BENITO	DON BENITO	2.836,00 €

41.	UNIVERSIDAD POPULAR DE EL TORVISCAL	EL TORVISCAL	1.860,00 €
42.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	1.860,00 €
43.	UNIVERSIDAD POPULAR "EL PRADO"	ESCURIAL	1.860,00 €
44.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1.860,00 €
45.	UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA	FERIA	1.860,00 €
46.	UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	1.935,00 €
47.	UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	2.610,00 €
48.	UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	2.610,00 €
49.	UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	2.110,00 €
50.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GALISTEO	GALISTEO	1.840,00 €
51.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	1.860,00 €
52.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	1.860,00 €
53.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	2.110,00 €
54.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	2.110,00 €
55.	UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA	GUAREÑA	2.704,00 €
56.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	1.860,00 €
57.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	2.110,00 €
58.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HERVÁS	HERVÁS	2.260,00 €
59.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	1.860,00 €
60.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	2.010,00 €
61.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	2.260,00 €
62.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	1.860,00 €
63.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HOLGUERA	HOLGUERA	1.860,00 €
64.	UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS	HORNACHOS	2.110,00 €
65.	UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	2.760,00 €
66.	UNIVERSIDAD POPULAR DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	2.610,00 €
67.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	1.985,00 €
68.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA	LA CORONADA	1.935,00 €
69.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA	LA HABA	1.860,00 €
70.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA MORERA	LA MORERA	1.860,00 €
71.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA	LA ZARZA	2.110,00 €
72.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA	LLERENA	2.760,00 €
73.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBÓN	LOBÓN	2.110,00 €
74.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	2.260,00 €
75.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	1.860,00 €
76.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	2.177,00 €
77.	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	2.260,00 €
78.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	2.085,00 €
79.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA	MADROÑERA	2.110,00 €
80.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA	MAGACELA	2.010,00 €
81.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS DE TIETAR	1.860,00 €

82.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	2.260,00 €
83.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2.110,00 €
84.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	1.935,00 €
85.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	1.935,00 €
86.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MÉRIDA	MÉRIDA	4.130,00 €
87.	UNIVERSIDAD POPULAR "PEDRO CAMPOS DE ORELLANA"	MIAJADAS	2.610,00 €
88.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	1.860,00 €
89.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO	MONESTERIO	2.760,00 €
90.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	1.262,00 €
91.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	2.110,00 €
92.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO	MONTIJO	3.460,00 €
93.	UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA	MORALEJA	2.610,00 €
94.	UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	1.803,00 €
95.	UNIVERSIDAD POPULAR "PELEÑA"	NAVALVILLAR DE PELA	1.878,00 €
96.	UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	1.418,00 €
97.	UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	2.760,00 €
98.	UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA	OLIVENZA	2.760,00 €
99.	UNIVERSIDAD POPULAR "ESTEBAN SÁNCHEZ"	ORELLANA LA VIEJA	2.260,00 €
100.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PALAZUELO	PALAZUELO	1.860,00 €
101.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS	PALOMAS	1.860,00 €
102.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	2.000,00 €
103.	UNIVERSIDAD POPULAR "FRAY ALONSO FERNÁNDEZ"	PLASENCIA	1.980,00 €
104.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	1.860,00 €
105.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	1.860,00 €
106.	UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	1.860,00 €
107.	UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	2.760,00 €
108.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA	RENA	1.860,00 €
109.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	1.860,00 €
110.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	2.260,00 €
111.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RUANES	RUANES	1.803,00 €
112.	UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS	RUECAS	1.860,00 €
113.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	2.085,00 €
114.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	1.860,00 €
115.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	2.110,00 €
116.	UNIVERSIDAD POPULAR "LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ"	SANTA MARTA DE LOS BARROS	2.110,00 €
117.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	1.860,00 €
118.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	1.803,00 €

119.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	1.800,00 €
120.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA	SIRUELA	1.935,00 €
121.	UNIVERSIDAD POPULAR DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	2.110,00 €
122.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	2.260,00 €
123.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	2.760,00 €
124.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	1.860,00 €
125.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	2.260,00 €
126.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	2.085,00 €
127.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	1.860,00 €
128.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	1.935,00 €
129.	UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	1.860,00 €
130.	UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE	USAGRE	1.935,00 €
131.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	1.860,00 €
132.	UNIVERSIDAD POPULAR "EL HORNILLO"	VALDEHORNILLOS	1.860,00 €
133.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	2.110,00 €
134.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	1.860,00 €
135.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDETORRES	VALDETORRES	1.860,00 €
136.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDIVIA	VALDIVIA	1.935,00 €
137.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	1.860,00 €
138.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	1.642,00 €
139.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	1.935,00 €
140.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	1.682,00 €
141.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	1.860,00 €
142.	UNIVERSIDAD POPULAR "JOAQUÍN LLERA"	VALVERDE DE LEGANÉS	2.110,00 €
143.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	1.502,00 €
144.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	2.735,00 €
145.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	1.860,00 €
146.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	1.935,00 €
147.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	1.860,00 €
148.	UNIVERSIDAD POPULAR DE VIVARES	VIVARES	1.860,00 €
149.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	3.460,00 €
150.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	2.110,00 €
151.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	2.260,00 €
152.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	1.953,00 €
153.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZORITA	ZORITA	2.000,00 €
154.	UNIVERSIDAD POPULAR DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	1.860,00 €
			329.778,00 €

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2002.13.08.422F.489.00

1.	UNIVERSIDAD POPULAR “FELIPE TRIGO”	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.200,00 €
2.	UNIVERSIDAD POPULAR “LA CORIA”	TRUJILLO	2.892,00 €
3.	UNIVERSIDAD POPULAR “PILAR MIRÓ”	VILLANUEVA DE LA SERENA	3.200,00 €
4.	UNIVERSIDAD POPULAR “YUSTE”	CUASCOS DE YUSTE	2.240,00 €
			11.532,00 €

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 10 de abril de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de Programas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 46 de 23 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Constituir una lista de espera o reserva con las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero.- Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL